


RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2017/MDS-GM


Villa Sepahua, 30 de Marzo del 2017

VISTO:



El INFORME N° 064-2017-MDS-SGL, de fecha 30 de marzo de 2017, mediante el cual se solicita la conformación del Comité de Selección para la Supervisión de la Obra del PIP con código SNIP 236469: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA DE LA I.E. INTEGRADO N° 64962, LEONCIO PRADO-II ETAPA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGIÓN UCAYALI", y;


CONSIDERANDO:




Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidad señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2017/MDS, de fecha 21 de marzo del 2017, se aprueba el Expediente de Contratación para la Supervisión de la Obra del PIP con código SNIP 236469: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA DE LA I.E. INTEGRADO N° 64962, LEONCIO PRADO-II ETAPA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGIÓN UCAYALI";



Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, refiere que: "(...) El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...);



Que, la Resolución de Alcaldía N° 172-2016-ALC-MDS, aprueba la delegación de facultades en la que se indica que la Gerente Municipal tiene la facultad de designar a los miembros del Comité de Selección de los diferentes procedimientos de selección cuando corresponda, en aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del COMITÉ DE SELECCIÓN, para llevar a cabo el Procedimiento de Contratación para la Supervisión de la Obra del PIP con código SNIP 236469: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA DE LA I.E. INTEGRADO N° 64962, LEONCIO PRADO-II ETAPA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGIÓN UCAYALI", integrada por:

TITULARES:

1

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2017/MDS-GM

Presidente Arq. EDWIN RODRIGO CHAUCA ACOSTA
Miembro Ing. ALEX RAUL ROSADO ZAVALETA
Miembro Bach. Cont. FRED JULIO PEREZ PANDURO

SUPLENTES:

Presidente Téc. JOSE ALBERTO TORRE YAURI
Miembro Téc. AYDEE YOESI MANTARI MINCAMI
Miembro Sr. BERNER FASABI TORRES

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a cada uno de los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

C.P.C.C. Nelly Katty Arce Muñoz
GERENTE MUNICIPAL

Distribución
Alcaldía/GM
Logística
Archivo

TITULARES